

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.025 - BOLETÍN N° 01

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Dr. Martín Heredia Galli
Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 225/2025.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1555/2025, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sr. Walter Gustavo Díaz - legajo personal N°: 1021, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Sr. Walter Gustavo Díaz - legajo personal N°: 1021, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 14 y 26 de febrero 19 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2025;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”;*

... Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una SANCION DE SUSPENSION DE CINCO (05) DIAS y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas al agente municipal Sr. DIAZ, WALTER GUSTAVO – Legajo Personal N°: 1021, dejándose debida constancia en el legajo personal...”

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal compartiendo criterio, considera pertinente aplicar la sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - legajo personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Walter Gustavo Díaz - legajo personal N°: 1021, con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 226/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1587/2025, diligenciado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Programa de Actividades Físicas Anuales para el presente año 2025, dirigidos a niños, mujeres y adultos mayores y de carácter gratuito, solicitando además el dictado de instrumento legal de previsión de gastos;

Que el programa busca “promocionar la importancia de la actividad física, y sus beneficios que permiten mejorar la calidad de vida de quienes los practican;

Que en la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46º; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el programa y facultar a la Dirección de Deportes y Recreación, la organización de las actividades previstas, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras y Suministros, atender con premura los requerimientos de la Dirección;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS ANUALES 2025**, presentado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del programa.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 227/2025.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria que correspondiera;

Que ante los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo salarial de fecha 01 de abril de 2025, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia del presente instrumento a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 230/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1673/2025, diligenciado por la Sra. Gladys Fernanda Sajama; DNI N°: 18.805.344, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Sajama se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que tiene una derivación para el día 08 de abril para evaluación diagnóstica de su hijo Lautaro Guerra de 7 años de edad, con diagnóstico de encefalopatía, epilepsia focal y retraso mental leve, adjuntando copia documental;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Humano Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social y sugerencia de Asistente Social, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 200.000 a la Sra. Gladys Fernanda Sajama;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sr. Sajama por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43° inc. a, que dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a la Sra. Gladys Fernanda Sajama; DNI N°: 18.805.344, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 231/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 692/2025, diligenciado por el Sr. José Justo Cayo; DNI N°: 4.620.107, con domicilio en Pasaje Antonio Villa 282 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado el Sr. Cayo se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando descuento sobre el pago de impuestos municipales por su condición de jubilado correspondiente al catastro N°: 3405, adjuntando a tales fines copia documental;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que a fs. 09, 10 y 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

“...Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento a lo petitionado por el Sr. CAYO, JOSE JUSTO, D.N.I. N°: 4.620.107.

*En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 630/2025** – Art. 4° establece: “REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasa: B – BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES: Los Beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de jubilación o pensión no supere el valor del salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM; en ambos caso deberán dar las siguientes condiciones:*

a) Que se única propiedad dentro del territorio de la Provincia de Salta, pudiendo estar registrada a nombre de cualquiera de los conyugues. b) Que la propiedad se encuentre destinada exclusivamente a vivienda del jubilado o pensionado y del núcleo familiar no pudiendo estar afectada a ninguna actividad de tipo comercial o de terceros. c) En todos los casos debe acreditarse la propiedad del inmueble con registro de la Dirección General de Inmuebles. d) Que el haber indicado en el primer párrafo constituya en único ingreso del titular y núcleo familiar. A tal efecto se entenderá como núcleo familiar a todas aquellas personas que convivan con el contribuyente y que se encuentren unidas por vínculos de parentesco, en carácter de descendientes en cualquier grado o colaterales hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad. e) Para la obtención del beneficio, los interesados deberán presentar el pedido respectivo demostrando su condición de beneficiarios hasta el 31 de marzo.

En relación al impuesto inmobiliario, el Art. 8° de dicha Ordenanza dispone: “REDUCCIONES: Los sujetos mencionados en el art. 4° gozaran de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

*Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el beneficio de descuento del 50% sobre los impuestos **T.G.S.P. e Inmobiliario**, por el **Periodo 2025** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 8 – Sección: B - Manzana: 20 – Parcela: 3e -***

Catastro N° 3.405 a favor del Sr. CAYO, JOSE JUSTO - DNI N° 4.620.107...".

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor del Sr. Jose Justo Cayo; DNI N°: 4.620.107, el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilado y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: 20 – Parcela: 3e - Catastro: 3405, por el periodo fiscal 2025.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 233/2025.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 210/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error tipográfico en el considerando y parte resolutive del citado instrumento legal, donde dice Ad-Doc, corresponde decir **AD-HOC**;

Que lo manifestado es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 5.348;

Que en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 210/2025, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el mismo de la siguiente manera:

“Donde dice AD-DOC, *corresponde decir* **AD-HOC**”.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 234/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1712/2025, diligenciado por la Sra. Jesica Marianela Domínguez – DNI N°: 33.762.460 con domicilio en manzana: c, casa: 6 de Barrio San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite, la Sra. Domínguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración con motivo de realizarse el día 11 de abril del corriente año, desde 18:00 a 22:00 horas un evento de Freestyle, donde participarán jóvenes del Valle de Lerma y contará con la presencia del referente provincial del movimiento Lic. Agustín Perez Marcheta y su persona como organizadora;

Que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al pedido realizado, y asistir con cuatro gaseosas de 3 litros cada una, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputación correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de las bebidas gaseosas;

Que ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Jesica Marianela Domínguez – DNI N°: 33.762.46, realizada mediante tramite municipal N°: 1712/2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ASISTIR, a la Sra. Jesica Marianela Domínguez – DNI N°: 33.762.46, con cuatro gaseosas de 3 litros cada una.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de compras y Suministros proceda a la adquisición de las bebidas gaseosas, detalladas en el Artículo 2, para su posterior entrega a la Sra. Dominguez.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 235/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1377/2025, diligenciado por la Ing. Silvia M. Orosco – Directora Técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la E.E.A. INTA Cerrillos - Salta y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado, la Directora Técnica Ing. Orosco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del pago de la tasa de actividades varias correspondientes al padrón comercial: 3035 del año en curso, correspondiente a la habilitación de la planta elaboradora de quesos;

Que atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 24, 25 y 26 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento a lo peticionado por Ing. **OROSCO SILVIA MARISOL – DNI N° 24.816.865.***

*En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 596/2023 – Código Tributario, Parte Especial – TITULO III Art. 138 y cctes**, estatuye sobre las exenciones del tributo establecido a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.), inc. d) “Las Cooperativas de consumo legalmente constituidas, en lo relacionado a la operaciones con sus socios únicamente...”*

“... Por lo expuesto y atento al requerimiento realizado y presentando como antecedente la Resolución N°: 250/2024, es que aconsejo al Sr. Intendente, dejando a salvo mayor y mejor criterio HACER A LUGAR al pedido de Eximición de impuestos de C.R.I.S.H.M.A. correspondiente al Padrón Comercial N° 3035 por todo el año 2024...”

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, dictamen legal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante expediente municipal N°: 1377/2025 por la Directora Técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la E.E.A. INTA Cerrillos - Salta Ing. Silvia M. Orosco, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2025, al Padrón Comercial N°: 3.035 “Planta Elaboradora de Quesos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 236/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1759/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sr. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para el acompañamiento del evento denominado **CORONA BIKE JAM 2025**, el cual se realizará el día domingo 27 de abril del corriente desde 09:00 a 18:00 horas en el Corona Bike Park, sito en calle Necochea s/n;

Que asimismo hizo saber que el evento es organizado por el grupo Corona Bike Crew, y reunirá a jóvenes y adultos de la región norte en disciplinas Dirt Junp y Pumtrack, ambas modalidades de ciclismo extremo que fomenta el esfuerzo, la creatividad y el trabajo en equipo;

Que además expone que el acompañamiento institucional ya que el evento pretende posicionar a Cerrillos como un punto clave para las competencias de ciclismo extremo en la Provincia de Salta;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación y conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, ha dispuesto autorizar y facultar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, el acompañamiento en el evento previsto, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y FACULTAR, en la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, el acompañamiento institucional en el evento **CORONA BIKE JAM 2025**, que tendrá lugar el día 27 de abril de 2025 en calle Necochea s/n de Cerrillos, organizado por el grupo Corona Bike Crew.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 237/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1743/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y resolución de gastos para el acto conmemorativo al 208 aniversario de la Tercera Defensa y Combate de los Cerrillos, a llevarse a cabo el día 22 de abril de 2024, a partir de horas 10:00, donde se emplaza el monumento conmemorativo, por lo que solicita la autorización para su organización;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo N° 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, según inciso a) 14 de Enero, 21 y 22 de Abril, 4 y 26 de Junio, días que se libraron batallas en nuestra localidad en la Guerra de la Independencia;

Que en merito a los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria, la organización del acto conmemorativo, del que participarán establecimientos educativos, fortines gauchos, autoridades provinciales, departamentales, municipales, fuerzas de seguridad y público en general;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo del acto se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización del acto conmemorativo con motivo del 2078 aniversario de la Tercera Defensa de Salta y Combate de los Cerrillos, que se realizará el día 22 de abril de 2025 a horas 10:00, en las Avenidas Vicente Pérez y Julio A. San Millán.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto conmemorativo e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la dirección interviniente, con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 238/2025.

VISTO:

Los 208 años de la Tercera Defensa de Salta y Combate de Cerrillos, este ultimo hecho histórico acaecidos los días 21 y 22 de abril de 1817 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo N° 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, según inciso a) 14 de Enero, 21 y 22 de Abril, 4 y 26 de Junio, días que se libraron batallas en nuestra localidad en la Guerra de la Independencia;

Que el Dpto. Ejecutivo atento a estos hechos históricos ha dispuesto llevar adelante el acto conmemorativo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 22 de abril del año 2025 a horas 10:00, conmemorativos del Ducentésimo octavo años de la Batalla de Cerrillos, y que se llevará a cabo entre las Avenidas Vicente Pérez y Julio Argentino San Millán.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 239/2025.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe referente a la contratación para la **PROVISION DE MATERIAL PARA ENRIPIADO SUPERFICIAL Y SERVICIOS DE COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO Y CAMION REGADOR DE AGUA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS BARRIO LOS PINARES Y LOS CRESPONES**, como complemento de los trabajos que actualmente que se realizan de acuerdo al Acta de Apoyo por Tiempo Limitado 01/2025 celebrada entre el Batallón de Ingenieros y la Municipalidad de San José De Los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la Resolución Municipal N° 167/2025;

Que se efectuó el relevamiento por parte del área solicitante, en los sectores intervenidos en el acondicionamiento de calzadas, determinándose la necesidad de reponer el material de rodamiento superficial tipo ripio en una superficie de 15.645 metros cuadrados, en las arterias detalladas en plano adjunto, con la compactación mecánica con tipo Vibrocompactador autopropulsado y camión tanque regador de agua, equipos y material que no dispone el Batallón de Ingenieros ni la Municipalidad;

Que en la mencionada solicitud, el funcionario manifiesta que considera apropiado la contratación de terceros con la necesaria capacidad de obra para la realización de la obra proyectada por no contar la Municipalidad con el personal y los equipos para la realización de los trabajos por administración;

Que el presupuesto de la contratación asciende a la suma de \$50.802.593,57 (Pesos cincuenta millones ochocientos dos mil quinientos noventa y tres con 57/100 ctvos.),

Que este Ejecutivo Municipal autorizó la contratación referenciada;

Que la Secretaria de Hacienda, hizo saber que la contratación financiará con recursos municipales, informando forma de pago y realizando la previsión presupuestaria de ley;

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que la necesidad de intervención inmediata y urgencia del pedido, ameritan recurrir al proceso normado en el artículo 15, inciso i) de la Ley de Contrataciones;

Que en consecuencia se encuadró la contratación del servicio en el procedimiento de Contratación Abreviada, de conformidad con el art. 15 de la Ley 8.072 y el art. 22 Dec. Reg. 1319/18, que establece que: *“A los fines del artículo 15, inciso i), de la Ley 8.072, se entenderá que existen razones de urgencia cuando no pueda realizarse alguno de los procedimientos previstos en la Ley o esperarse la licitación. Asimismo, deberán acreditarse las necesidades apremiantes y objetivas basadas en hechos imprevisibles o que, pudiendo ser previstos, no pudieron ser evitados e impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la contratación conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 15 inc. I) , Contratación Abreviada (Decreto 1319 – Art. 22), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$50.802.593,57 (Pesos cincuenta millones ochocientos dos mil quinientos noventa y tres con 57/100 ctvos.), para la contratación de **PROVISION DE MATERIAL PARA ENRIPIADO SUPERFICIAL Y SERVICIOS DE COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO Y CAMION REGADOR DE AGUA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS BARRIO LOS PINARES Y LOS CRESPONES.**

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°15 inc. I).-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación Abreviada con el Número de Orden: 03/2025.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2025.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 240/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 2/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N°218/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N° 02/2025, para la contratación del servicio: **“ALQUILER DE HORAS MAQUINA TIPO VIALES PARA TAREAS GENERALES”**, al oferente EDUARDO JESUS LOPEZ en la suma de \$31.000.000,00 (Pesos treinta y un millones con 00/100 ctvos), por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°16 (Artículo 22 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 02/2025, convocada por esta Municipalidad para la contratación: **“ALQUILER DE HORAS MAQUINA TIPO VIALES PARA TAREAS GENERALES** en la suma de \$31.000.000,00 (Pesos treinta y un millones con 00/100 ctvos), IVA incluido, a la firma **EDUARDO JESÚS LOPEZ. – CUIT N°: 20-37722350-1**; con domicilio en calle Mza. 108 – Lote 18 – Barrio Juan Pablo II, Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 241/2025.

VISTO:

Los pedidos de licencia, en virtud de la participación de empleados municipales como candidatos en las elecciones provinciales convocadas para el presente año y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Nacional consagra el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política del país, a elegir y ser elegidos;

Que en igual sentido, la Constitución de la Provincia de Salta reconoce el derecho de los ciudadanos a ejercer cargos públicos electivos sin perjuicio de su empleo;

Que diversos municipios y organismos provinciales han adoptado criterios amplios respecto de la concesión de licencias con goce de haberes a sus empleados que participan como candidatos, en reconocimiento de los derechos políticos que asisten a los mismos;

Que si bien la Carta Orgánica Municipal establece que las licencia debe ser sin goce de haberes, tal restricción no puede interpretarse de modo que vulnere derechos reconocidos por normas de jerarquía superior;

Que corresponde adoptar un criterio respetuoso del principio de supremacía constitucional (artículo 31 de la Constitución Nacional), garantizando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos políticos;

Que, a su vez el artículo 67 del Decreto Provincial N° 4118/97 que establece el régimen de licencias para los trabajadores estatales de la provincia indica que: *"Art. 67 - El personal que fuera designado a candidato a miembro de Poderes Ejecutivo o Legislativo en jurisdicción provincial, nacional o municipal, podrá solicitar que se le acuerde licencia con goce de haberes, la que no podrá exceder de los 30 días corridos anteriores al día del acto comicial y hasta dos (2) días corridos posteriores a la fecha del mismo"*.

Que, la ley de procedimientos administrativos de la provincia de Salta (ley N°5348) en el artículo 40 establece: *"Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, podrán redactarse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos."*

Que por ello corresponde dictar el presente acto administrativo autorizando la licencia extraordinaria con goce de haberes al personal municipal que hayan sido reconocidos como candidatos titulares y así lo soliciten;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a los empleados municipales que resulten oficialmente reconocidos como candidatos titulares en las elecciones provinciales del año 2025, a hacer uso de licencia extraordinaria con goce de haberes desde el día 11 de abril de 2025 y hasta la fecha de los comicios.

ARTICULO 2º: Remitir, copia a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 242/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1853/2025, diligenciado por el Director de Bromatología y Zoonosis Municipal Tec. Federico Ledesma y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que los agentes municipales Sra. Gloria T. Torres – legajo personal n°: 562 y Sr. Gonzalo Federico Barba – legajo personal N°: 1004, fueron designados oportunamente como Inspectores de Bromatología, mediante Resolución N°: 064/2024;

Que manifestó, que debido a las tareas que desempeñan en el cumplimiento y vigilancia de las normas higiénicas sanitarias del Código Alimentario Argentino, tareas preventivas de control, verificación y capacitaciones en jornadas que se exceden el horario normal de trabajo es que solicito se incorpore el ítem de “Dedicación Semi Exclusiva” para inspectores a sus respectivos haberes;

Que el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Director y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del cuarenta por ciento (40%) en concepto de dedicación semi - exclusiva a los agentes municipales Sra. Torres y Sr. Barba, con vigencia a partir del día 11 de abril del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta por ciento (40%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 11 de abril del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal a los agentes municipales Sra. Gloria Teresita Torres – DNI N°: 22.253.231 – legajo personal N°: 562 y Sr. Gonzalo Federico Barba – DNI N°: 39.679.635 – legajo personal N°: 1004, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 243/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1015/2025, diligenciado por el Sr. David Eduardo Keber; DNI N°: 13.346.554, con domicilio en manzana: 34, casa: 01 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo el Sr. Keber se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago de los impuestos municipales del catastro 13.241, por su condición de persona con discapacidad, adjuntando copia documental al respecto;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que a fs. 15, 16 17, Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 630/2025 Código Tributario Municipal Resolución N° 008/2025 Cap. I. Tasa General de Servicios Públicos Art. 4°: REDUCCIONES:** Se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS: Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: A) Presenten certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. B) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue, padres, curadores que conviven con el. 2 – También gozarán de ese beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago por este tributo. Se deberá presentar certificado de no propiedad otorgado por la dirección de inmueble de la provincia y certificado de residencia y convivencia expedido por autoridades competentes. c9 Que los montos de los ingresos no superen lo establecido como sueldo respecto al salario mínimo, vital y móvil.*

*En relación al **Impuesto Inmobiliario**, el **art. 8 de dicha Ordenanza** dispone: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4° gozaran de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”.*

*... Por lo expuesto y analizado las presentes actuaciones, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el beneficio de eximisión por su condición de discapacidad al **Sr. KEBER DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 13.346.554** sobre los impuestos inmobiliario y T.G.S.P., por el **Periodo 2025** al inmueble identificado con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 – Sección: L – Manzana: 34 – Parcela: 1 – Catastro: 13.241...**”.*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General

de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2025 al catastro identificado con matricula catastral N°: 13.241; Sección: L; Manzana: 34; Parcela: 1, propiedad del Sr. David Eduardo Keber – DNI N°: 13.346.554, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 244/2025.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la misma advierte la necesidad de contratar un profesional competente para la realización de un estudio de impacto ambiental y las tareas de delimitación de canteras de áridos, para ser presentado a la Secretaría de Minería de la Provincia, prevista para la extracción de áridos destinados a la obra pública, según Expte. 302-217.050/2024;

Que de acuerdo al informe, la Municipalidad no cuenta en su nómina de personal y de contratados con profesionales idóneos para realizar dichos trabajos;

Que obra informe respecto de los antecedentes profesionales del geólogo Jorge Juan Marcuzzi y la propuesta se adapta técnica y económicamente a los requerimientos del área,

Que el presupuesto presentado asciende a la suma de \$ 1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil con 00/100 ctvos.)

Que Contaduría General, tomó la pertinente intervención, informando la existencia previsión presupuestaria en la partida pertinente,

Que la presente contratación encuadra en las previsiones del art. 15 de la Ley 8.072, art. 20 del Dec. Reg. 1319/2018: ***“Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: (...) e) Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas, intelectuales, técnicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia...”***

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE TAREAS DE DELIMITACION DE CANTERAS DE ÁRIDOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE CANTERAS DE ARIDOS”**, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°15 (Artículo 20 del Decreto 1319).

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación Abreviada con el Número de Orden: 04/2025.

ARTICULO 3°: ADJUDICAR, el Proceso de Contratación Abreviada N°: 4/2025,

convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE TAREAS DE DELIMITACION DE CANTERAS DE ÁRIDOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE CANTERAS DE ARIDOS**”, en la suma de \$ **1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS)**, a la firma **G.E.M.A. de JORGE JUAN MARCUZZI – C.U.I.T. 20-11080568-4**; con domicilio en calle Alsina N° 975, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°3 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 245/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1911/2025, diligenciado por la Sra. Sara Elisa Madariaga - Legajo Personal N°: 012 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, la Sra. Madariaga se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capitulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito de la empleada municipal, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Sara E. Madariaga;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por la Sra. Sara Elisa Madariaga; DNI N°: 16.884.521 - Legajo Personal N°: 012, con vigencia a partir del día 11 de abril del año 2025, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 246/2025.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar el Proyecto Recreativo para Adultos Mayores del Prof. Santiago Nicolás Arepia, y que está dirigido para adultos mayores;

Que el proyecto tiene por objeto realizar actividades recreativas dirigidas adultos mayores en la Delegación Municipal de Villa Los Álamos;

Que a tales fines y para su pronta implementación, se coordino con el Prof. de Gimnasia Santiago Nicolás Arepia el dictado de clases los días miércoles y viernes en el horario de 09:30 a 11:00 horas, a partir del día 16 de abril hasta el mes de diciembre de 2025, inclusive y que se les brinde una asistencia financiera mensual de \$ 150.000;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Delegada Municipal, ha dispuesto acceder al formal pedido, aprobar el proyecto, facultando a la Delegación Los Álamos a gestionar los cursos, talleres y clases y hacer lugar a la asistencia financiera mensual para los profesores a cargo del dictado de clases de gimnasia y folclore que dio inicio el día 16 de abril del corriente año;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria de Desarrollo Municipal para el dictado de la actividad recreativa;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el proyecto “Recreativo para Adultos Mayores” del Prof. Santiago Nicolás Arepia, y que está dirigido para adultos mayores, presentado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano a coordinar y supervisar la actividad recreativa.

ARTICULO 3°. ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA MENSUAL DE \$ 120.000

(pesos: ciento veinte mil) a la persona detalladas a continuación, con vigencia desde el día 16 de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, quien estará a cargo de las actividades recreativas para adultos mayores, todo ello conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMP. MENSUAL
AREPIA, SANTIAGO NICOLAS	41.529.567	GIMNASIA	\$ 120.000

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 247/2025.

VISTO:

El fallecimiento del Papa Francisco, ocurrida en el día de la fecha en Roma – Italia y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional ha declarado duelo nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de siete (7) días;

Que ante lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIR, al duelo nacional por el termino de siete (7) días dictado por Decreto Nacional, por el fallecimiento del Papa Francisco, acaecida el día 21 de abril del año 2025.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que las banderas Nacional y Provincial permanecerá a media asta en los edificios y espacios públicos municipales.

ARTICULO 3°: SUSPENDER, los actos oficiales previstos, por el lapso de los días de duelo.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 249/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1909/2025, diligenciado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos y refrendado por el Secretario de Turismo , Cultura y Deportes Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar autorización y resolución de gastos correspondientes para la realización del Programa **DAME UNA MANO**;

Que el programa busca llevar adelante políticas públicas orientadas hacia la población que sufre las consecuencias del consumo problemático, para intentar acompañar a ello y sus familias;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 42° inciso c) establece Garantizar y asegurar mecanismos para desarrollar programas y/o acciones para erradicar y combatir el alcoholismo, drogadicción, desnutrición, prostitución, mendicidad, vagancia u otros problemas que necesiten atención, y artículo 43, inc. c) Organizar, coordinar y/o cooperar con autoridades y entidades de bien público, programas en materia de prevención, asistencia y rehabilitación del alcoholismo, mendicidad, vagancia, prostitución, drogadicción y toda otra forma de abandono de persona de la que pudiera resultar un daño moral y social;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el programa y facultar a la Dirección de Deportes y Recreación, la organización de las actividades previstas, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras y Suministros, atender con premura los requerimientos de la Dirección;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el programa “**DAME UNA MANO**”, presentado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del programa.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 250/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1293/2024, diligenciado por el Sr. Manuel H. Fernandez Secretario de la comisión directiva de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente administrativo, el Sr. Fernandez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2025 del padrón comercial N°: 2640 de la Delegación;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 08, 09 y 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que el **Código Tributario Municipal Ordenanza N° 596/2023 en el TITULO III Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.) OTRAS EXENCIONES art. 141** establece: “Sin perjuicio de la obligación de inscribirse en el registro pertinente y siempre que estén legalmente reconocidos y gocen de personería jurídica o gremial, estarán exentos del tributo de este Titulo, las asociaciones obreras, sociedades de fomento, centros vecinales, asociaciones de beneficencia, asistencia social, instituciones sociales, deportivas, cooperadoras escolares asistenciales, estudiantiles, entidades religiosas, siempre que los fondos provenientes de la actividad sean afectados sean afectados totalmente a los fines específicos de tales instituciones y de ningún modo se distribuyan directa o indirectamente entre sus miembros...”*

*“... Es por todo lo expuesto, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y mejor criterio **HACER LUGAR** a la solicitud de exención de pago de la Tasa de Actividades Varias por el **periodo 2.025 al padrón comercial N° 2640** perteneciente a la Cámara de Tabaco Salta – Delegación Zonal Cerrillos en relación al inmueble identificado con catastro N° 4732 de esta localidad.*

Que en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la exención de pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2025 al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos, en merito al considerando expuesto..

ARTICULO 2°: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Finanzas, y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 251/2025.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos y la nota de pedido elevada por el Encargado de la Oficina de Compras en relación a la adquisición de indumentaria y calzado para el personal de distintas áreas del Municipio de San José de los Cerrillos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de abril, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al 1er llamado de la Licitación Pública N° 3, conforme la Resolución 175/2025, para la **INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, e invitados los proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas ATENOR S.R.L., NUEVA FORMA S.R.L. y FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H., quienes presentan sus respectivas cotizaciones según consta en la pertinente Acta de apertura;

Que se efectuó el Informe de la Comisión de Preadjudicación, la que luego de analizada todas las propuestas, ofertas y muestras y verificado el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente contratación, recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 10, 12, 13 y 14 a la firma ATENOR S.R.L.; ítems 5, 6, 7, 8, 9 y 11 a la firma NUEVA FORMA S.R.L. y el ítem 4 a la firma FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H.;

Que se procedió a notificar de la actuación a las firmas proponentes, venciendo el plazo de ley sin recibir impugnación u observación alguna;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen el presente trámite;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proceso selectivo llevado a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.208.000,00, (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Ocho Mil con 00/100 ctvos.).

ARTICULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **ATENOR S.R.L., NUEVA FORMA S.R.L. y FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems **1, 2, 3, 10, 12, 13 y 14** a la firma **ATENOR S.R.L.,**

C.U.I.T. 30-58120907-6, por la suma de \$ **13.764.474,00** (pesos trece millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100) – IVA incluido; **NUEVA FORMA S.R.L.**, CUIT N° **30-69068252-0**, por un total de \$ **3.244.000,00** (pesos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 ctvos.) – IVA incluido), y el ítem 4 a la firma **FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H.** , CUIT N° **33-64763282-9**, por un total de \$ **478.993,68** (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y tres con 68/100 ctvos.) - IVA incluido, correspondiendo el monto adjudicado global a una suma de \$ 17.487.377,68 (pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete con 68/100 ctvos.); con la forma de pago y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para la presente contratación, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 252/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1957/2025, diligenciado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Programa CEBOLLITAS para desarrollar un torneo relámpago en la disciplina futbol para niños de la clase 2014-2015; 2016-2017, y por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que en la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el programa y facultar a la Dirección de Deportes y Recreación, la organización del torneo relámpago, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras y Suministros, atender con premura los requerimientos de la Dirección;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el programa CEBOLLITAS, para el desarrollo de un torneo relámpago de futbol para niños clases: 2014-2015; 2016-2017, presentado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización de la actividad prevista en el marco del programa.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 254/2025.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 03/2025, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 239/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N° 03/2025, para la contratación “**PROVISION DE MATERIAL PARA ENRIPIADO SUPERFICIAL Y SERVICIOS DE COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO Y CAMION REGADOR DE AGUA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS BARRIO LOS PINARES Y LOS CRESPONES**”, al oferente **CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.** en la suma de \$ 43.740.189,99 (Pesos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 99/100 ctvos), por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°15 (Artículo 22 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 3/2025,

convocada por esta Municipalidad para la contratación: **“PROVISION DE MATERIAL PARA ENRIPIADO SUPERFICIAL Y SERVICIOS DE COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO Y CAMION REGADOR DE AGUA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS BARRIO LOS PINARES Y LOS CRESPONES”**, en la suma de \$ 43.740.189,99 (Pesos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con 99/100 ctvos) - IVA incluido, a la firma **CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. – C.U.I.T. 30-71500760-2** con domicilio en Ruta Provincial N° 26, Medidor 1900, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente,

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 255/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2143/2025, diligenciado por la Sra. Yanina Vanesa Orellana; DNI N°: 37.312.638, con domicilio en manzana: F, casa: 22 de Barrio Los Algarrobos - La Isla – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. Orellana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico debido a que su pareja se encuentra atravesando problemas de salud y deben viajar a Buenos Aires, teniendo prevista su salida el día 26 de abril por la Empresa Alte. Brown;

Que su solicitud es para solventar gastos de pasaje de vuelta el día 28 de abril de 2025, adjuntando a tales fines copia documental;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Orellana de \$ 118.400, que le permita solventar los costos de pasaje, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43° inc. a, que dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 118.400,00), a la Sra. Yanina Vanesa Orellana; DNI N°: 37.312.638, con domicilio en manzana: F, casa: 22 de Barrio Los Algarrobos - La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 253/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2036/2025, diligenciado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Proyecto DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA, dirigidos a niños de 5 A 10 años de los establecimientos educativos de nivel inicial y primario, por lo que solicita se dicte instrumento legal de previsión de gastos;

Que el proyecto busca “concientizar la actividad física y la salud en los niños, interactuar con los niños, vincular la Dirección de Deportes y las escuelas primarias; Realizar actividades recreativas para los niños de las escuelas y que vivencien un día diferente;

Que en la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Dirección de Deportes y Recreación, la organización de las actividades previstas, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Dirección;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el **PROYECTO DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA**, presentado por la Directora de Deportes y Recreación Municipal Prof. Gisela Burgos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes y Recreación Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 256/2025.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2041/2025, diligenciado por la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396, con domicilio en manzana: 109B, casa: 3 de Barrio San Isidro – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 180.000 para poder afrontar el pago de servicio eléctrico (adeuda boletas atrasadas), motivada en la difícil situación económica que atraviesa;

Que el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. García de \$ 180.000, que le permita solventar los costos de pasaje, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43° inc. a, que dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), a la Sra. Carola Valeriana García; DNI N°: 20.920.396, con domicilio en manzana: 109B, casa: 3 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 258/2025.

VISTO:

La Adenda de convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto, la provincia acuerda modificar la Clausula Primera de Convenio aprobado oportunamente para la ejecución de la obra: ACONDICIONAMIENTO DE CALZADA CON BADENES DE HORMIGON, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAISOS Y CHAÑARES;

Que el mismo quedará redactado de la siguiente forma:

- **“PRIMERA. OBJETO.** *La PROVINCIA se obliga a transferir a la municipalidad LA SUMA DE \$ 89.847.839,28 (pesos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 28/100), en el marco del Fondo Compensador Municipal”.*

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la Adenda del convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 259/2025.

VISTO:

El proyecto de ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, en sesión de fecha 12 de Marzo de 2025 – Sanción N° 05/25-, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 16 de Abril de 2025, ingresado bajo el expediente 1961/25 y las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis del texto sancionado se advierte la conveniencia de observar al mismo, a tenor de lo que se expresa a continuación;

Que en relación a las conductas sancionadas, la Ley N° 7070 en el inc. b) del artículo 111) determina la prohibición de “Descargar o arrojar residuos sólidos en la vía pública, parques, plazas, paseos, lugares para acampar, calles, rutas, caminos vecinales u otros lugares”;

Que a su vez, frente a esas conductas la Ley prevé determinadas sanciones que se gradúan conforme la gravedad de la falta y del daño ambiental producido, con un máximo determinado en el valor equivalente de hasta 200.000 litros de combustible;

Que podría tratarse de un supuesto de doble sanción el mismo hecho que, tanto en materia penal como administrativa, está prohibida por el principio "non bis in idem". Este principio garantiza que una persona no sea juzgada o sancionada dos veces por la misma infracción. En materia ambiental, esto significa que si una persona humana o jurídica ya ha sido sancionada administrativamente por un hecho ambiental, no podrá ser procesada penalmente por el mismo hecho, y viceversa;

Que resulta evidente que en el inciso a del artículo 4° existe un error material al incluir en los carteles propuestos la leyenda “Multa hasta 2000 UTM”, cuando en el artículo 6° se prevé que la multa máxima es de 200 UTM;

Que a su vez, en el artículo 6° se advierte otro error material al estipular la escala sancionatoria “entre 200 a 100 UTM”, cuando claramente debe ser expresado en sentido inverso;

Que por lo expuesto corresponde disponer el veto parcial del

proyecto de ordenanza objeto del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR, en forma parcial el Proyecto de Ordenanza N°: 05/2025, sancionado por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos en sesión de fecha 13 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y según se expresa a continuación:

- a) En el artículo 4º: remplácese el número 2000 por 200.
- b) En el artículo 6º: remplácese la frase “de entre 200 a 100” por “entre 100 y 200”
- c) En el artículo 6º: Conforme a lo establecido en el art. 159 de la Ley Provincial N° 7.534 Carta Orgánica Municipal y en los arts. 131, 133 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial propóngase al Concejo Deliberante la incorporación como último párrafo del art. 6º de la frase: *“Se aplicará lo dispuesto en la presente ordenanza, siempre que la conducta no se encuentre alcanzada por una sanción mayor prevista en el ordenamiento vigente”*.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 260/2025.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2103/2025, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sr. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para la realización de la “FERIA EN EL CORAZON DE SALTA” previstas para los días domingos 04, 18, 25 de mayo, 01, 08, 15, 22 y 29 de junio en plaza principal Serapio Gallegos;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 47, establece que *“Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural, y según inciso e) asegurar los medios para hacer efectivos los fines y acciones establecidos en el presente capítulo”*;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación y conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización de las actividades previstas, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de la “**FERIA EN EL CORAZON DE SALTA**”, a realizarse los días domingos 04, 18, 25 de mayo, 01, 08, 15, 22 y 29 de junio en plaza principal Serapio Gallegos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 261/2025.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2161/2025, diligenciado por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. María B. Duprez y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se mantuvo reunión con la Sra. Carla D. Sosa, a fin de que los talleres de folclore que se dictaron exitosamente en el año 2024 en la Delegación Los Álamos, vuelvan a iniciarse, teniendo previsto llevarse a cabo los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, con un costo mensual de \$ 160.000;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos y solicitud realizada por la funcionaria municipal interviniente, ha dispuesto acceder al formal pedido, disponiendo el inicio de los talleres de folclore en la Delegación Los Álamos dirigidos a los adultos mayores, desde el mes de mayo hasta diciembre/2025 y otorgar una asistencia financiera mensual para la profesora cargo del dictado del taller de \$ 160.000 mensual;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social Municipal para el dictado de los talleres en el año 2025;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. María Belén Duprez, mediante tramite N°: 2161/2025.

ARTICULO 2°: DISPONER, el inicio del taller de folclore en Los Álamos, dirigidos a los adultos mayores, a realizarse los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas en la Delegación de Villa Los Álamos. El taller se realizara desde mes de mayo hasta diciembre/*2025, inclusive y estará a cargo de la Sra. Carla Daniela Sosa.

ARTICULO 3°. ASISTIR FINANCIERAMENTE EN LA SUMA MENSUAL DE \$ 160.000 (pesos: ciento sesenta mil) a la Sra. Carla Daniela Sosa – DNI N°: 32.043.059, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Delegación Municipal Los Álamos en el marco del taller de folclore.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 262/2025.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y el organigrama municipal vigente; y.-

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica es un modelo abstracto y sistemático, que permite obtener una idea uniforme acerca de la estructura formal de una organización, siendo su finalidad de información y obtener todos los elementos de autoridad, los diferentes niveles de jerarquía y la relación entre ellos; y en el caso que nos compete, conocer la conformación de la administración municipal;

Que dado el tiempo transcurrido de la estructura orgánica vigente, es necesario crear una nueva estructura enmarcada en el desarrollo moderno y eficiente, haciendo competentes los sistemas de gestión municipal y administrativas, bajo un principio permanente de cambio e innovación, para hacer realidad el bienestar de la comunidad;

Que habiéndose llevado adelante un relevamiento preciso y de evaluaciones, es pertinente la adecuación del funcionamiento de las distintas dependencias a los objetivos y metas de esta nueva gestión municipal, además considerando el dinamismo de toda organización;

Que a tal fin forma parte de la presente una nueva estructura orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación en forma provisoria, hasta su tratamiento por el Cuerpo de ediles municipales y dejar sin efecto cualquier otro instrumento legal que se oponga al presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en forma provisoria, en todas sus partes la Estructura Orgánica (Organigrama) para la Municipalidad San José de los Cerrillos hasta su tratamiento por el Concejo Deliberante y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos, para su tratamiento y demás efectos legales

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro instrumento legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -
Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente